

ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00002-2020-OEFA/PCD-CODE

Siendo las 09:30 a.m. del veintisiete de enero de 2020, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**), ubicada en la avenida José Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reúnen los miembros Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 087-2019-OEFA/PCD.

I. ASISTENCIA:

| N° | MIEMBROS | CARGO | ROL |
|----|---------------------------------------|---|------------------|
| 1 | JUAN CARLOS NEIRA CAMPOS | Analista Económico – Especialista I en la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minas de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas | Miembro titular |
| 2 | CARLOS EDUARDO PINEDO HORNA | Coordinador Administrativo – Especialista I de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas | Miembro titular |
| 3 | MANUEL TEODOSIO SANTA CRUZ SANTA CRUZ | Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental | Miembro suplente |

II. QUÓRUM:

Contándose con el quórum correspondiente¹, se procede a dar inicio a la presente sesión.

III. AGENDA:

- Proceso de selección para la contratación de Tercero Supervisor para la Oficina Desconcentrada de Ayacucho.

IV. ORDEN DEL DÍA:

El señor Juan Carlos Neira Campos da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla los siguientes puntos de la agenda a tratar:

- Proceso de selección para la contratación de Tercero Supervisor para la Oficina Desconcentrada de Ayacucho.**

Los Miembros del Comité dieron lectura al **INFORME N° 0006-2020-OEFA/ODES-AYA** de fecha 15 de enero de 2020, a través del cual la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, realiza el requerimiento de contratación de Tercero Supervisor, que se detalla a continuación:

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

| Categoría | Cantidad | Oficina Desconcentrada | Término de referencia N° | Perfil Académico |
|-----------|----------|------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| S-IV | 1 | AYACUCHO | 01-2020-ODES AYA | Biólogo(a) Ingeniero(a) Ambiental |

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar el expediente remitido por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA”.

V. ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación del Tercero Supervisor para la Oficina Desconcentrada de Ayacucho, es el siguiente:

| Categoría | Cantidad | Oficina Desconcentrada | Término de referencia N° | Perfil Académico | Profesional Seleccionado |
|-----------|----------|------------------------|--------------------------|------------------|--------------------------------|
| S-IV | 1 | AYACUCHO | 01-2020-ODES AYA | BIOLOGA | XIMENA PRADO GARCÍA - BLÁSQUEZ |

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 10:00 m. y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[JNEIRA]

[CPINEDO]

[MSANTACRUZ]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09792498"



09792498